

Ministerio de Salud Pública

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA UDELAR - FACULTAD DE ENFERMERÍA

En la ciudad de Montevideo, el día 31 de enero de dos mil seis, **SE REUNEN :-**
POR UNA PARTE: La Dra. **MARIA JULIA MUÑOZ**, en su calidad de Ministra, y en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892, y el Dr. **JORGE BASSO**, en su calidad de Director General y en Nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL DE LA SALUD**; y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el Ingeniero **RAFAEL GUARGA**, en su calidad de Rector y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1824, y la Licenciada en Enfermería **RAQUEL MAZZA**, en su calidad de Decana, y en nombre y representación de la **FACULTAD DE ENFERMERIA**, con el fin de aunar esfuerzos y el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente Convenio de Pasantías para estudiantes de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República.-----

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

La Facultad de Enfermería integra, junto con otros servicios de área salud, el Convenio Marco firmado entre la UDELAR y el MSP en el año 2001, con el propósito de desarrollar líneas de trabajo conjunto que contribuyan al mejoramiento del sector salud y en particular a elevar el nivel de los servicios asistenciales que se brindan a la población del país. El desarrollo del Programa Internado de Enfermería en servicios de ASSE desde el año 2003, bajo la responsabilidad de la Cátedra de Administración, es un antecedente positivo a destacar debido al impacto de los resultados en la población objetivo.-----

Ministerio de Salud Pública

SEGUNDO. OBJETO.-

La DIGESA, a través de la División de Servicios de Salud, y la Facultad de Enfermería, a través de la Cátedra de Administración, acuerdan poner en funcionamiento un Proyecto de Asesoría en Administración de Servicios de Salud con la finalidad de contribuir con las políticas de evaluación de calidad definidas a nivel ministerial, para los servicios asistenciales públicos y privados de todo el país.- Se comenzará con un proyecto de actualización de habilitaciones de establecimientos de salud, a realizarse de manera regionalizada y en etapas, que se ajustarán de acuerdo a evaluación trimestral.--

TERCERO. ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZOS.-

A) Participar en visitas a los distintos servicios de salud públicos y privados, elaborando informes de acuerdo a la normativa vigente.-----

Ambas partes designarán coordinadores responsables del proyecto para::

- Organizar un programa de capacitación para el personal destinado a dicha actividad y controlar el plan operativo de manera sistemática.-----
- Diseñar un plan de trabajo mensual que especifique las instituciones a inspeccionar y los procedimientos administrativos correspondientes en dos etapas: Primera abordando los departamentos del sur del Río Negro y segunda los departamentos del norte del Río Negro.-----
- Ingresar la información de las habilitaciones en la sección que la DIGESA destine a tales fines.-----
- Realizar informes trimestrales con propuestas específicas para ajustar los aspectos operativos.-----

B) Asesorar a DIGESA en materia de fortalezas y debilidades halladas en los procesos de Habilitación.-----

- Informe síntesis de un diagnóstico general de fortalezas y debilidades encontradas en el primer semestre.-----
- Presentación y discusión del informe con las autoridades competentes.-----
- Informe final en el segundo semestre con recomendaciones.-----

Ministerio de Salud Pública



CUARTO. OBLIGACIONES.-

La Cátedra de Administración será responsable del aporte de personal calificado para estas actividades y destinará la supervisión docente necesaria para su desarrollo. Asimismo compromete los máximos niveles de confidencialidad para el manejo de la información generada en esta asesoría.- La supervisión docente arriba mencionada, y la coordinación referida en la cláusula tercera, se efectuará a través de un docente grado 3, 10 horas semanales. La DIGESA designará los profesionales que actuarán como referentes técnicos en los procesos de habilitación. -----

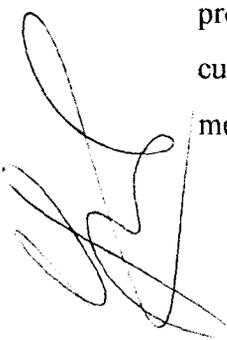
QUINTO. MODIFICACIONES.-

La partes, de común acuerdo, podrán introducir modificaciones al presente convenio incluso con respecto a su objeto y duración.-----

SEXTO. COSTOS.-

La DIGESA abonará a la Facultad de Enfermería, la suma de **pesos uruguayos UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.601.058)**, mediante transferencia a la cuenta que ésta indique al firmarse el Convenio.- La transferencia se realizará en dos partidas: la primera, de **pesos uruguayos setecientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis (\$ 779.556)**, en los primeros 10 días hábiles del mes de inicio (Febrero del 2006) y el saldo de **pesos uruguayos ochocientos veintiún mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 821.492)**, en los diez primeros días del sexto mes a contar del inicio del Convenio (Agosto del 2006).-----

SEPTIMO. PLAZO.-



El plazo del presente Convenio es de un (1) año a contar del 1º de febrero, el que se prorrogará en forma automática por periodos iguales y consecutivos, salvo voluntad de cualquiera de las partes, quien lo comunicará a la otra, con una antelación de por lo menos 90 días a la finalización del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.-----

Ministerio de Salud Pública

OCTAVO. DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES.-

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Contrato, en los indicados ut-supra, y acuerdan validez a las notificaciones realizadas por telegrama colacionado y por cualquier otro medio fehaciente de notificación.-----

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben 4 ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Por la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA



Ing. Rafael GUARGA
Rector



Dra. María Julia MUÑOZ
Ministra



Lic. Raquel MAZZA
Decana



Dr. Jorge BASSO
Director DIGESA